

RESOLUCIÓN N° 2012/2018

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, 14 JUN. 2018

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 28559, de fecha 12 de Junio de 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 13 de Junio de 2018;
3. Contrato de Compraventa, de fecha 20 de Noviembre de 2015, firmado ante el Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo;
4. Certificado de Cambio Razón Social N° 005827, de fecha 18 de Agosto de 2015, autorizado por Resolución N° 50798, de fecha 13 de Noviembre de 2008, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana;
5. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-745797**, ubicado en el domicilio **AV. EL SALTO N° 2301**, que autoriza el ejercicio del giro **ELABORADORA DE PLATOS PREPARADOS PARA LLEVAR**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **SERVICIOS DE COMIDA YUAN FUAN EIRL, Rut. N° 76.510.975-2**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compraventa, de fecha 26 de Septiembre de 2016, firmado ante el Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo.
- 2º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º **La Sección de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam
13/06/2018



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE